

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 175 de
17 de junio de 2019

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en terreno de dominio privado, presentada por el señor José Nicolás Molina, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.239.804.”

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que, el señor José Nicolás Molina, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.239.804, solicitó por medio de petición recibida por la Coordinación de Recursos Naturales el día 27 de febrero de 2019, con radicado **01762** a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en terreno de dominio privado, en el predio “Así es la Vida”, localizado en la vereda San Quintín Jurisdicción del municipio de Pueblo Bello – Cesar, cuya solicitud tiene por objeto conceder permiso para aprovechamiento de árboles.

Que, a la solicitud se anexo el certificado de tradición y libertad de matricula inmobiliaria No. 190-35782 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar- Cesar, donde figuran como propietario el señor José Nicolás Molina.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en terreno de dominio privado, presentada por el señor José Nicolás Molina, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.239.804.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio “Así es la Vida”, localizado en la vereda San Quintín Jurisdicción del municipio de Pueblo Bello – Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 26 de junio de 2019, con intervención del funcionario Carlos Andrade y Nasiles Llamas/Operarios Calificados. Quien deberá rendir informe a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 175 de 17 de junio de 2019, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en terreno de dominio privado, presentada por el señor José Nicolás Molina, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.239.804."

1.- Antecedentes

2.- situación encontrada

3.- ubicación geográfica del predio determinando sus linderos

4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará el Aprovechamiento forestal de árboles aislados. Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MANGA SIRGAS.

5.- especies a aprovechar indicando nombre común y nombre científico, número de árboles, Área basal por árbol, y área basal total, volumen por árbol y volumen total a aprovechar. Se debe tener en cuenta la viabilidad de autorizar o no el aprovechamiento de especies en grado de amenaza de acuerdo a la normatividad vigente. Cada árbol debe ser identificado y marcado en terreno, llevando su respectivo consecutivo, y georreferenciado, cuya identificación y coordenadas debe ser relacionada en tabla.

6.- sistema de aprovechamiento y productos a obtener del aprovechamiento (madera rolliza, Madera aserrada y carbón vegetal) indicando el volumen total por cada producto y peso En Kilogramos en caso del producto carbón vegetal de acuerdo a lo indicado por el Peticionario.

7.- extensión del área a intervenir con el aprovechamiento. Por tratarse de árboles aislados y dispersos en un área total del predio debe considerarse la sumatoria del área basal de Los árboles para determinar el área a intervenir.

8.- tiempo requerido para efectuar el aprovechamiento.

9.- Información relacionada con la ubicación del área a intervenir respecto a áreas Protegidas reservas forestales y línea negra.

10.- concepto técnico

11.- valores de los volúmenes, tipos de productos forestales a aprovechar mediante la Autorización

12.- Obligaciones del titular (en caso de ser viable la autorización o el permiso)

13.- todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

14.- incluir para el cálculo del valor de los volúmenes estipulados en la sección 2 artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:

- a) Nacionalidad del titular del aprovechamiento forestal
- b) Tipo de Aprovechamiento
- c) Practica silvícola de extracción de la madera, especificando el tipo de práctica de acuerdo con la siguiente tabla:

PRACTICA SILVÍCOLA DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA
Fuerza Humana

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 175 de 17 de junio de 2019, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en terreno de dominio privado, presentada por el señor José Nicolás Molina, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.239.804."

Fuerza animal, canales artificiales permanentes	-----3
Cables aéreos, canales artificiales temporales	
Carriles temporales	
Maquinaria para arrastre en vías temporales y permanentes, maquinaria para cargue en vías temporales y permanentes.	

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor José Nicolás Molina, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.239.804.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 17 días del mes de junio de 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO RUDAS MUÑOZ

Subdirector General Área de Gestión Ambiental

EXP CG-RNEEAP-135-2019

Proyectó: Judicante EDUARDO JAVIER LOPEZ MERCADO – Auxiliar Jurídico.